

COBERTURAS	SUMAS ASEGURADAS	DEDUCIBLES
Compras no reconocidas por el asegurado en locales comerciales ubicados dentro del territorio nacional utilizando sus tarjetas emitidas por el BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ como consecuencia del: (I) robo, hurto, pérdida o cambio de las tarjetas o; (II) secuestro del asegurado.	S/ 5,000	Sin deducible
Compras no reconocidas por el asegurado por internet utilizando sus tarjetas emitidas por el BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ como consecuencia del: (I) robo, hurto, pérdida o cambio de las tarjetas dentro del territorio nacional; o (II) secuestro del asegurado dentro del territorio nacional o; (III) por fraude por internet.	S/ 15,000	Sin deducible
Transferencias de dinero no reconocidas por el asegurado realizadas a través de canales virtuales válidos y proporcionados a su favor por el BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ como consecuencia del (I) robo, hurto, pérdida o cambio de las tarjetas dentro del territorio nacional; o (II) secuestro del asegurado dentro del territorio nacional o; (III) por fraude por internet.	S/ 15,000	Sin deducible
Retiros de dinero no reconocidos por el asegurado en cajeros automáticos (ATM) a consecuencia del uso forzado de sus tarjetas emitidas por el BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ como consecuencia de secuestro ocurrido dentro del territorio nacional.	S/ 5,000	Sin deducible
Robo de dinero retirado de cajeros automáticos (ATM) o agente por el asegurado con sus tarjetas emitidas por el BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ ocurrido dentro del territorio nacional.	S/ 5,000	Sin deducible

CONDICIONES: Las presentes coberturas están limitadas a un evento por año hasta el límite de la suma asegurada por cada una de ellas, según se indica en las Condiciones Particulares de la póliza o el Certificado de Seguro. Para efectos del presente seguro por año se considera al periodo de doce meses consecutivos contabilizados desde el momento del inicio de contratación del seguro. Las coberturas por robo tendrán un máximo de 4 horas después de ocurrido el siniestro o hasta el momento del bloqueo de la Tarjeta de Débito y/o Tarjeta de Crédito, lo que ocurra primero. En caso de secuestro, el lapso se contabilizará una vez liberado el ASEGURADO.

Las coberturas de hurto, pérdida y cambio tendrán un límite máximo de 24 horas previas al bloqueo.

En caso de robo de dinero retirado del cajero automático (ATM) o Agente, tendrá cobertura por un máximo de 2 horas posterior al retiro del dinero. La cobertura de fraude por internet, tendrá un límite de 60 días previos al bloqueo de la Tarjeta de Débito y/o Tarjeta de Crédito.

OTROS SEGUROS: Este seguro reemplaza cualquier plan de seguro de protección de Tarjeta de Crédito y/o Débito tomado con anterioridad por el ASEGURADO con PACIFICO SEGUROS, a través del BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO DE LA PRIMA: Con autorización de cargo en tarjeta o cuenta bancaria según Plan y frecuencia de pago elegido.

INICIO, DURACIÓN DEL SEGURO Y RENOVACIÓN AUTOMÁTICA: Esta póliza tiene la vigencia que se establezca en las Condiciones Particulares de la póliza y/o en el Certificado de Seguro, según corresponda. Se inicia en la fecha y hora señaladas en dichos documentos. La Póliza podrá tener una vigencia anual o mensual, según el plan elegido por el ASEGURADO, y en ambos casos, se renovará automáticamente en los mismos términos y condiciones pactados originalmente, salvo que alguna de las partes

manifieste su decisión en contrario por escrito, con al menos treinta (30) días calendarios antes al vencimiento. Producida la renovación automática de la Póliza, la prima correspondiente deberá ser abonada en los mismos términos, condiciones y plazos acordados originalmente, salvo que las partes estipulen por escrito lo contrario. Cuando PACIFICO SEGUROS considere incorporar modificaciones a cualquier término y/o condición del seguro, en la renovación del contrato, deberá cursar aviso por escrito al CONTRATANTE detallando los cambios en caracteres destacados con una anticipación no menor de cuarenta y cinco (45) días calendarios al término de la vigencia. El CONTRATANTE tiene un plazo no menor de treinta (30) días calendarios previos al vencimiento de la vigencia de la Póliza para manifestar su rechazo a la propuesta; en caso contrario, se entenderán aceptadas las nuevas condiciones propuestas por PACIFICO SEGUROS. En caso la propuesta de modificación enviada por PACIFICO SEGUROS sea rechazada, la Póliza se mantendrá vigente hasta finalizar el periodo correspondiente. Una vez concluido este periodo, no procederá la renovación de la Póliza. No obstante lo señalado en la presente cláusula de renovación automática, en el caso que la vigencia del seguro se pacte sin cláusula de renovación automática, dicho acuerdo se establecerá en las Condiciones Particulares de la Póliza. El CONTRATANTE podrá solicitar una nueva póliza al término de su vigencia.

INICIO DE LA COBERTURA: La cobertura del seguro se iniciará en el momento de la contratación, siempre y cuando la tarjeta se encuentre activa, USTED haya firmado la solicitud y no haya mentido, distorsionado, omitido u ocultado con dolo y/o culpa inexcusable, información sobre el estado del riesgo, al momento de la contratación del seguro.

FECHA DE TÉRMINO DE LA COBERTURA: La cobertura del seguro terminará cuando se produzca alguna de las siguientes situaciones:

1. Al fallecimiento del ASEGURADO.
2. A la cancelación y/o expiración sin renovación de su(s) Tarjeta(s) de Crédito o Débito.
3. Si PACÍFICO SEGUROS no recibe el pago de la prima dentro de los noventa (90) días calendarios siguientes al vencimiento del plazo para el pago, se entiende que el contrato de seguro ha quedado extinguido automáticamente.
4. Cuando se solicite la resolución del seguro.
5. En caso de las pólizas grupales cuando el CONTRATANTE, resuelva la póliza contratada.

EXCLUSIONES GENERALES:

1. Clonación de la tarjeta, falsificación y/o adulteración del plástico y/o banda magnética de las tarjetas de crédito o débito.
2. Tarjetas adicionales cuyo plástico no tenga el nombre del ASEGURADO.
3. Cualquier evento no reconocido de la tarjeta que se produzca antes de la contratación del seguro.
4. Las pérdidas en que legalmente USTED pueda cobrar u obtener reembolso de otra institución emisora o aquellas transacciones, cargos o consumos reversados, abonados, reembolsados o cubiertos por la entidad del sistema financiero emisora o por cualquier otra entidad.
5. Uso fraudulento de la Tarjeta de Crédito o Tarjeta de Débito o de la cuenta por parte del ASEGURADO o alguno de sus parientes, ascendientes o descendientes sin limitación de grado, y/o en general, parientes consanguíneos o por afinidad o de las personas que civilmente dependen de él, así como de las personas que con él trabajan habitualmente a quienes por razones de su relación laboral revele los códigos, claves y/o número de identificación personal. Asimismo, el uso fraudulento de la Tarjeta de Débito o Tarjeta de Crédito por parte de los cotitulares y/o tenedores de tarjetas adicionales.
6. Eventos de pérdida de dinero derivados por fallas en los procesos o software o hardware de los sistemas de la entidad emisora de la Tarjeta o en aquellos casos que dicho evento de pérdida sea responsabilidad directa de la entidad emisora de la Tarjeta de Crédito y/o Débito.
7. Cualquier fraude o acto delictivo en el que participe directa o indirectamente el ASEGURADO o alguno de sus parientes, ascendientes o descendientes sin limitación de grado, y/o en general, parientes consanguíneos o por afinidad. Se encuentra expresamente excluido de este seguro cualquier caso en el que un cotitular o tenedor de tarjeta adicional tenga o haya tenido participación y/o beneficio directo o indirecto en el hecho delictivo.
8. Tarjetas de crédito y/o Débito de alguna entidad que no sea regulada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP del Perú.
9. Tarjetas de otras entidades financieras diferentes al contratante de la presente póliza.
10. Hurto o extravío del dinero retirado del Cajero Automático (ATM) y de un Cajero Corresponsal debidamente autorizado.
11. Los intereses, penalidades por el retraso en el pago de

la tarjeta, correspondientes al cobro generado por la entidad emisora de tarjetas al ASEGURADO; así como los intereses que se hubieran generado a favor del ASEGURADO en caso no hubiera ocurrido el siniestro, teniendo en cuenta que este seguro no cubre beneficios que el asegurado dejó de percibir.

12. Los siniestros que se produzcan cuando USTED esté bajo influencia de cualquier narcótico, droga o haya ingerido alcohol de manera voluntaria.

13. Cuando se trate de un caso de lavado de activos, que sean objeto de un reporte como operaciones sospechosas a la Unidad de Inteligencia Financiera de la SBS y/o una denuncia al Ministerio Público y/o Poder Judicial.

DERECHO DE ARREPENTIMIENTO: Si el seguro fuera contratado a través de un comercializador o de la banca seguros (con excepción de los seguros asociados a un crédito) o por PACÍFICO SEGUROS, utilizando sistemas de comercialización a distancia, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO tiene derecho a arrepentirse de su contratación, lo cual debe ejercerlo dentro del plazo de 15 días de haber recibido la Póliza de Seguro. No se cobra penalidad alguna. Para ello deberá enviar una comunicación escrita a la dirección de PACIFICO SEGUROS: área Central de Atención al Cliente Av. Juan de Arona 830, San Isidro - Lima 27, o a su comercializador, o enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: atencionalcliente@grupopacifico.com.pe, o comunicarlo por teléfono llamando al 518-4000. En general, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO podrá utilizar los mismos canales y procedimientos que se usó para la contratación de la póliza.

Si hubiere pagado la prima o parte de ella, se le devolverá en el plazo máximo de 30 días de recibir la comunicación antes indicada. No obstante lo anterior, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO podrá hacer uso del derecho de arrepentimiento en tanto no haya utilizado ninguna de las coberturas y/o beneficios otorgados por el contrato de seguro; o, hubiera culminado la vigencia del contrato de seguro.

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA: La resolución deja sin efecto el Contrato de Seguro o el Certificado de Seguro, por causal sobreviniente a su celebración, extinguiéndose todos los derechos y obligaciones acordados en la póliza. Puede ocurrir por decisión unilateral y sin expresión de causa de parte del CONTRATANTE y/o ASEGURADO y/o de PACÍFICO SEGUROS, sin más requisito que una comunicación escrita, por cualquiera de los medios de comunicación pactados, a la otra parte, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios contados a partir del día en que se reciba la comunicación informando sobre esta decisión, fecha que será considerada para el fin de la vigencia de la Póliza o Certificado de Seguro. USTED tendrá derecho a que se le devuelva la prima cobrada por el periodo no cubierto, lo que se realizará dentro del plazo de quince (15) días calendario de solicitada por USTED, mediante abono en la cuenta bancaria que USTED señaló en la solicitud, o mediante pago directo. La devolución de las primas pagadas no se encontrará sujeta a penalidades o cobros de naturaleza o efecto similar por resolución anticipada del contrato. En el supuesto de

resolución por parte de PACÍFICO SEGUROS se devolverá la prima por el periodo no devengado sin requerir una gestión por parte del CONTRATANTE o de USTED.

MODIFICACIÓN DE CONDICIONES CONTRACTUALES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: El CONTRATANTE tiene derecho a aceptar o no las modificaciones a la Póliza que le proponga PACIFICO SEGUROS durante la vigencia del contrato. En el caso que no acepte el contrato no se resuelve.

AVISO DEL SINIESTRO Y PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA COBERTURA:

• **Aviso del siniestro:** De producirse u ocurrir un siniestro vinculado con alguna de las coberturas contratadas, El CONTRATANTE y/o ASEGURADO deberá dar aviso del siniestro a través de la central telefónica de PACÍFICO SEGUROS y/o de la ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO emisora dentro del menor plazo posible como tenga conocimiento de la ocurrencia y dentro de un plazo no mayor de tres (3) días calendarios. Cuando el CONTRATANTE y/o ASEGURADO, debido a culpa leve, incumpla con la obligación de dar aviso oportuno del siniestro, PACIFICO SEGUROS reducirá la indemnización hasta la concurrencia del perjuicio que se le haya causado; en los casos que se haya afectado su derecho a verificar o determinar las circunstancias del siniestro, PACIFICO SEGUROS podrá rechazar el siniestro. El dolo en que incurra el CONTRATANTE o EL ASEGURADO, en el incumplimiento del plazo para comunicar el siniestro libera de responsabilidad a PACIFICO SEGUROS. En caso de culpa inexcusable que origine el incumplimiento del plazo para comunicar el siniestro, no se pierde el derecho a ser indemnizado si la falta de aviso no afectó la posibilidad de verificar o determinar las circunstancias del siniestro, o si se demuestra que PACIFICO SEGUROS ha tenido conocimiento del siniestro o de sus circunstancias por otro medio.

• **Procedimiento para solicitar la cobertura:** Para solicitar la cobertura de su siniestro deberá presentar en las oficinas de PACIFICO SEGUROS o a través de cualquier medio destinado a la atención de siniestros pactado en las Condiciones Particulares de la póliza o en el Certificado de Seguro, los siguientes documentos en original o con certificación de reproducción notarial (antes copia legalizada):

a. Reporte de informe de siniestros debidamente suscrito y/o autorizado por el CONTRATANTE o ASEGURADO en el formato físico, telefónico, virtual, electrónico, o cualquier otro similar proporcionado por PACIFICO SEGUROS, completando la información solicitada en dicho reporte.

b. Denuncia Policial en original o copia certificada emitida en el distrito donde se produjeron los hechos en un plazo máximo de 48 horas posteriores al siniestro o de haberse percatado del hecho. PACIFICO SEGUROS se reserva el derecho de solicitar las conclusiones de la investigación policial y/o fiscal para pronunciarse sobre la cobertura del siniestro.

c. Estado de cuenta de los últimos tres (3) meses anteriores al siniestro de la cuenta bancaria o Tarjeta de Crédito afectada por el siniestro.

Además, para solicitar la cobertura de su siniestro usted deberá

cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

a. **Bloquear de inmediato la Tarjeta de Crédito y/o Débito mediante llamada a la central telefónica de la entidad del sistema financiero emisora, y obtener el código de bloqueo correspondiente.**

b. Usted podrá presentar los documentos en cualquier momento, sin plazo límite específico pero antes del plazo de prescripción liberatoria (Revisar el artículo 26 para más detalle) establecido por la normatividad vigente.

PACÍFICO SEGUROS podrá solicitar aclaraciones o precisiones sobre los documentos presentados por el ASEGURADO, previamente indicados y que se requiera para conocer las causas, circunstancias y responsabilidades del siniestro; dentro de los primeros veinte (20) días de los treinta (30) días que tiene para aprobar o rechazar el siniestro; pudiendo requerirle lo siguiente:

1. Parte y/o atestado policial, según corresponda.

2. Conclusión final de la Fiscalía a cargo del caso o Juzgado, según corresponda.

3. Someterse a una prueba poligráfica que tendrá por finalidad establecer la veracidad de los hechos relatados con respecto del siniestro comunicado, según corresponda.

No obstante lo señalado anteriormente, en aquellos casos en que, por la complejidad del siniestro, se requiera solicitar o practicar peritajes o investigaciones directamente relacionadas con la causa del siniestro o para fijar la cuantía de la indemnización, y PACIFICO SEGUROS requiriera contar con un plazo mayor para realizar investigaciones adicionales u obtener evidencias suficientes sobre la procedencia del siniestro o para la adecuada determinación de su monto, y el ASEGURADO no apruebe, en el caso específico, la ampliación de dicho plazo, PACIFICO SEGUROS podrá presentar solicitud debidamente justificada por única vez y, requiriendo un plazo no mayor al original, a la Superintendencia dentro de los referidos treinta días. Usted se compromete a presentar los documentos solicitados o apersonarse a la prueba poligráfica según sea el caso que PACIFICO SEGUROS le requiera, con el objetivo de esclarecer las circunstancias del siniestro; siendo obligación del asegurado probar la existencia del siniestro de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 77° de la Ley del Contrato de Seguro. La prueba poligráfica antes mencionada podrá ser grabada y/o filmada. Dicho requerimiento deberá serle informado dentro de los 20 (veinte) días calendario posteriores a la entrega de la documentación completa por su parte. En caso no presentar los documentos solicitados o no apersonarse a la prueba poligráfica dentro del plazo otorgado por PACÍFICO SEGUROS, este último tendrá la potestad de dar por cerrado el siniestro pudiendo reabrirlo en caso se cumpla con los requisitos solicitados. PACIFICO SEGUROS se reserva el derecho de investigar las causas reales del siniestro, incluso cuando ya hubiese pagado la indemnización. Si después de haber pagado la indemnización se concluyera, por cualquier razón, que el siniestro no tiene cobertura, PACIFICO SEGUROS podrá solicitarle la devolución de las sumas pagadas. El incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales por su parte liberará a PACIFICO SEGUROS de su responsabilidad frente al siniestro. Una vez

presentada la documentación, PACIFICO SEGUROS tendrá un plazo de treinta (30) días calendario para aprobar o rechazar el siniestro, en caso contrario se dará el siniestro por consentido. Posteriormente, PACIFICO SEGUROS tendrá un plazo de treinta (30) días calendario para pagar las indemnizaciones que correspondan, hasta el máximo de la suma asegurada señalada en las Condiciones Particulares de la póliza y en el Certificado de Seguro.

MEDIOS HABILITADOS POR PACIFICO SEGUROS PARA PRESENTAR RECLAMOS: En caso de reclamos el CONTRATANTE o ASEGURADO, podrá llamar a la Central de Información y Ventas al teléfono 01 513 5000, o ingresar a la web: www.pacificoseguros.com. Así mismo puede acercarse personalmente a las oficinas de PACIFICO SEGUROS.

INSTANCIAS HABILITADAS PARA PRESENTAR RECLAMOS Y/O DENUNCIAS:

- Defensoría del Asegurado Telefax: 01 421-0614
- Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones: Teléfono 630 9000.
- INDECOPI: Teléfono Lima: 224 7777 / Provincias línea gratuita: 0-800-4-4040

CONSIDERACIONES IMPORTANTES

•Las comunicaciones cursadas por el ASEGURADO al CONTRATANTE, por aspectos relacionados con el contrato de

seguros, tienen el mismo efecto que si se hubiere dirigido a PACÍFICO SEGUROS. Asimismo, los pagos efectuados por el ASEGURADO al CONTRATANTE, se consideran abonados a PACIFICO SEGUROS.

•PACIFICO SEGUROS es el único y exclusivo responsable de las coberturas contratadas por el BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ. En ese sentido, PACIFICO SEGUROS es responsable de todos los errores u omisiones en que incurra el CONTRATANTE, sin perjuicio de las responsabilidades y obligaciones que le corresponden.

•El ASEGURADO tiene derecho a solicitar copia de la póliza de seguro a PACIFICO SEGUROS y/o CONTRATANTE, la cual deberá ser entregada en un plazo máximo de quince (15) días calendario desde la recepción de la solicitud presentada por el ASEGURADO.

•La información contenida en este certificado es a título parcial, todos los términos y condiciones de este seguro se encuentran definidos en las Condiciones Particulares, Condiciones Generales y Condicionado General Común para todo tipo de daños de la Póliza contratada por el BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ.

•La Comisión del Comercializador por este seguro es de 1.18% (plan mensual) o 1.08% (plan anual) de la prima comercial y se calcula sin considerar los gastos de gestión.

Luciano Bedoya
Gerente
División de Seguros Generales

COMPAÑÍA DE SEGUROS:
PACÍFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y
REASEGUROS
RUC 20332970411
Av. Juan de Arona 830, San Isidro - Lima
T: 513-5000

CONTRATANTE Y COMERCIALIZADOR:
BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ
RUC: 20100047218
Centenario 156, Urb. Las Laderas de
Melgarejo, La Molina - Lima
T: 313-2000

Resumen Informativo

Seguro Protección de Tarjetas Plus

¿Qué cubre el seguro?

Este seguro protege todas tus Tarjetas del BCP en los siguientes casos:



Compras no reconocidas en locales comerciales: si roban tus tarjetas BCP y realizan compras con ellas.



Retiro de dinero no reconocido: si un extraño te obliga mediante amenaza o uso de la fuerza a retirar dinero del cajero automático.



Robo de dinero retirado de un cajero automático o agente BCP: acabas de retirar dinero y te lo roban.



Transferencias no reconocidas a través de canales digitales BCP: si un extraño transfiere tu dinero a otra cuenta a través de Banca Móvil, VíaBCP, Yape, etc.



Compras no reconocidas por internet: si un extraño realiza compras por internet con tus Tarjetas BCP.

Las coberturas son las detalladas en el certificado de seguro y en las condiciones particulares, y sus alcances están señalados en el artículo 2° de las condiciones generales de la póliza. Las indemnizaciones se pagarán de acuerdo a los límites de las sumas aseguradas que corresponden.

¿Qué no cubre el seguro?



Clonación de tus tarjetas.



Eventos ocurridos bajo la influencia de algún narcótico, droga o alcohol.



Tarjetas adicionales donde no figure tu nombre en el plástico.



Uso indebido de tus tarjetas fuera del país.



Tarjetas emitidas por otras entidades financieras distintas al BCP.

Las exclusiones completas se detallan en el certificado del seguro y en las condiciones particulares, así como en la cláusula adicional que corresponda.

Entendiendo los seguros:

- **CAMBIAZO:** cuando un extraño con engaños reemplaza tu tarjeta por una distinta y la usa.
- **CLONACIÓN:** sustraer información de la banda magnética de la tarjeta y copiarla en otra para cometer actos ilícitos.
- **FRAUDE POR INTERNET:** engaño a través de internet para obtener información de tus tarjetas.
- **HURTO:** cuando se apropian de un bien contra tu voluntad sin uso de violencia.
- **ROBO:** cuando se apropian de un bien contra tu voluntad con uso de violencia o amenazas.
- **SECUESTRO:** cuando retienen a una persona en contra de su voluntad.

¿Cómo y dónde pago mi seguro?

El cobro de la prima se realizará según el plan que elegiste en la tarjeta autorizada.

Planes:

S/ **12.⁹⁹** mensual o S/ **142.⁸⁹** anual

¿Cómo uso mi seguro?

- 1) Bloquea inmediatamente tus tarjetas llamando al BCP.
- 2) Realiza la denuncia policial dentro de las 48 horas.
- 3) Comunícate con Banca por Teléfono del BCP al (01) 311-9898 opción *0 o acércate a las oficinas de Pacífico, donde se te asesorará sobre los documentos a presentar y pasos a seguir para continuar con la evaluación.

Los documentos a presentar se detallan en el certificado y en el artículo 11 de las condiciones generales de la póliza.

Si tienes alguna duda, consulta o reclamo:

BCP:

Comunícate con Banca por Teléfono del BCP al (01) 311-9898 o acércate a las agencias del BCP a nivel nacional.

Pacífico Seguros:

Cuentas con la Central de Información y Consultas de Pacífico Seguros al (01) 513 - 5000 o cualquier agencia de Pacífico Seguros a nivel nacional.

Otras instancias para presentar reclamos o denuncias:

- a) Defensoría del Asegurado:** Telefax (01) 421-0614.
- b) Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones:** Teléfono (01) 630 9000.
- c) INDECOPI:** Teléfono Lima: (01) 224 7777 / Provincias línea gratuita: 0-800-4-4040

Importante

Los siguientes puntos se detallan en el certificado y en los artículos 12°, 18° y 23° de las condiciones generales de la póliza:

- Modificación de condiciones contractuales durante la vigencia del contrato.
- Resolución de contrato sin expresión de causa.
- Derecho de arrepentimiento.

PACÍFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS. Av. Juan de Arona 830, San Isidro, Lima T: (01) 513 - 5000, www.pacifico.com.pe



COBERTURAS	SUMAS ASEGURADAS	DEDUCIBLES
Compras no reconocidas por el asegurado en locales comerciales ubicados dentro del territorio nacional utilizando sus tarjetas emitidas por el BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ como consecuencia del: (I) robo, hurto, pérdida o cambio de las tarjetas o; (II) secuestro del asegurado.	S/ 5,000	Sin deducible
Compras no reconocidas por el asegurado por internet utilizando sus tarjetas emitidas por el BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ como consecuencia del: (I) robo, hurto, pérdida o cambio de las tarjetas dentro del territorio nacional; o (II) secuestro del asegurado dentro del territorio nacional o; (III) por fraude por internet.	S/ 15,000	Sin deducible
Transferencias de dinero no reconocidas por el asegurado realizadas a través de canales virtuales válidos y proporcionados a su favor por el BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ como consecuencia del (I) robo, hurto, pérdida o cambio de las tarjetas dentro del territorio nacional; o (II) secuestro del asegurado dentro del territorio nacional o; (III) por fraude por internet.	S/ 15,000	Sin deducible
Retiros de dinero no reconocidos por el asegurado en cajeros automáticos (ATM) a consecuencia del uso forzado de sus tarjetas emitidas por el BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ como consecuencia de secuestro ocurrido dentro del territorio nacional.	S/ 5,000	Sin deducible
Robo de dinero retirado de cajeros automáticos (ATM) o agente por el asegurado con sus tarjetas emitidas por el BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ ocurrido dentro del territorio nacional.	S/ 5,000	Sin deducible

CONDICIONES: Las presentes coberturas están limitadas a un evento por año hasta el límite de la suma asegurada por cada una de ellas, según se indica en las Condiciones Particulares de la póliza o el Certificado de Seguro. Para efectos del presente seguro por año se considera al periodo de doce meses consecutivos contabilizados desde el momento del inicio de contratación del seguro. Las coberturas por robo tendrán un máximo de 4 horas después de ocurrido el siniestro o hasta el momento del bloqueo de la Tarjeta de Débito y/o Tarjeta de Crédito, lo que ocurra primero. En caso de secuestro, el lapso se contabilizará una vez liberado el ASEGURADO.

Las coberturas de hurto, pérdida y cambio de tarjeta tendrán un límite máximo de 24 horas previas al bloqueo. En caso de robo de dinero retirado del cajero automático (ATM) o Agente, tendrá cobertura por un máximo de 2 horas posterior al retiro del dinero. La cobertura de fraude por internet, tendrá un límite de 60 días previos al bloqueo de la Tarjeta de Débito y/o Tarjeta de Crédito.

OTROS SEGUROS: Este seguro reemplaza cualquier plan de seguro de protección de Tarjeta de Crédito y/o Débito tomado con anterioridad por el ASEGURADO con PACIFICO SEGUROS, a través del BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ.

IMPORTANTE: PACIFICO SEGUROS es el único y exclusivo responsable de las coberturas contratadas por el BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ. En este sentido, PACIFICO SEGUROS es responsable de todos los errores u omisiones en que incurra el BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ en la comercialización de los seguros.

PÓLIZA ELECTRÓNICA: En caso haya autorizado a PACÍFICO SEGUROS a que realice la entrega de la póliza en una dirección electrónica, esta será enviada dentro de un plazo de 15 días calendario de haberse presentado la presente solicitud. ASEGURADO declara expresamente: (i) haber sido informado sobre la forma, procedimiento, ventajas y posibles riesgos asociados al envío de la póliza por medios electrónicos; (ii) tener

conocimiento sobre las medidas de seguridad que me corresponde aplicar; (iii) conocer que se confirmará la recepción de la póliza a través de un sistema informático que verifica si el correo electrónico enviado llegó a la bandeja de entrada de mi dirección electrónica; y, (iv) aceptar que, a efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la póliza, ésta contará con la firma electrónica del representante de la Compañía y será enviada, con copia a una entidad Certificadora, en un archivo PDF encriptado.

DERECHO DE ARREPENTIMIENTO: Si el seguro fuera contratado a través de un comercializador o de la banca seguros (con excepción de los seguros asociados a un crédito) o por PACÍFICO SEGUROS, utilizando sistemas de comercialización a distancia, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO tiene derecho a arrepentirse de su contratación, lo cual debe ejercerlo dentro del plazo de 15 días calendario de haber recibido la Póliza de Seguro. No se cobra penalidad alguna. Para ello deberá enviar una comunicación escrita a la dirección de PACIFICO SEGUROS: área Central de Atención al Cliente Av. Juan de Arona 830, San Isidro - Lima 27, o a su comercializador, o enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: atencionalcliente@grupopacifico.com.pe, o comunicarlo por teléfono llamando al 518-4000. En general, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO podrá utilizar los mismos canales y procedimientos que se usó para la contratación de la póliza.

Si hubiere pagado la prima o parte de ella, se le devolverá en el plazo máximo de 30 días calendario de recibir la comunicación antes indicada. No obstante lo anterior, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO podrá hacer uso del derecho de arrepentimiento en tanto no haya utilizado ninguna de las coberturas y/o beneficios otorgados por el contrato de seguro; o, hubiera culminado la vigencia del contrato de seguro.

MEDIOS PARA COMUNICAR ASPECTOS DEL SEGURO: Correo electrónico o dirección física indicado en la presente

solicitud. El ASEGURADO acepta expresamente que el medio que usará PACIFICO SEGUROS para comunicar cualquier aspecto y/o modificaciones relacionadas con el seguro es el establecido en este documento.

DECLARACIÓN DEL ASEGURADO: Declara que ha tenido a su disposición de manera previa a la contratación del seguro, las condiciones generales de contratación comunes, las condiciones generales, condiciones especiales y cláusulas adicionales del seguro que solicita.

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Por la presente cláusula PACIFICO SEGUROS informa a EL CONTRATANTE / ASEGURADO-CONTRATANTE / ASEGURADO (en adelante, "EL CLIENTE") que, de acuerdo a la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-JUS y las demás disposiciones complementarias, PACIFICO SEGUROS está legalmente autorizado para tratar la información que EL CLIENTE entregue con la finalidad de ejecutar la relación contractual que origina este contrato. Asimismo, PACIFICO SEGUROS informa a EL CLIENTE que para dar cumplimiento a las obligaciones y/o requerimientos que se generen en virtud de las normas vigentes en el ordenamiento jurídico peruano y/o en normas internacionales que le sean aplicables, incluyendo pero sin limitarse a las vinculadas al sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y normas prudenciales, PACIFICO SEGUROS podrá dar tratamiento y eventualmente transferir su Información a autoridades y terceros autorizados por ley.

EL CLIENTE reconoce que estarán incluidos dentro de su Información todos aquellos datos, operaciones y referencias a los que PACIFICO SEGUROS pudiera acceder en el curso normal de sus operaciones, ya sea por haber sido proporcionados por EL CLIENTE o por terceros o por haber sido desarrollados por PACIFICO SEGUROS, tanto en forma física, oral o electrónica y que pudieran calificar como "Datos Personales" conforme a la legislación de la materia.

En virtud de lo señalado, EL CLIENTE autoriza expresamente a

PACIFICO SEGUROS a incorporar su Información al banco de datos personales de usuarios de responsabilidad de PACIFICO SEGUROS, almacenar, dar tratamiento, procesar y transferir su Información a sus subsidiarias, afiliadas y socios comerciales listados en la página web de PACIFICO SEGUROS www.pacifico.com.pe (las "Terceras Empresas") conforme a los procedimientos que PACIFICO SEGUROS determine en el marco de sus operaciones habituales.

Asimismo, EL CLIENTE autoriza a PACIFICO SEGUROS a utilizar su Información a efectos de: (i) ofrecerle, a través de cualquier medio escrito, verbal, electrónico y/o informático, cualquiera de los productos o servicios que PACIFICO SEGUROS brinda, incluyendo pero sin estar limitado a seguros de riesgos generales (incluido SOAT), seguros de vida, de accidentes personales o de rentas vitalicias; (ii) ofrecerle, a través de cualquier medio escrito, verbal, electrónico y/o informático, cualquier otra Póliza, producto o servicio de PACIFICO SEGUROS o de las Terceras Empresas; y, (iii) transferirla a las Terceras Empresas a efectos de que cada una de ellas pueda ofrecerle sus productos o servicios, a través de cualquier medio escrito, verbal, electrónico y/o informático.

EL CLIENTE reconoce haber sido informado que su Información podrá ser conservada, tratada y transferida por PACIFICO SEGUROS a las Terceras Empresas hasta diez años después de que finalice su relación contractual con PACIFICO SEGUROS. EL CLIENTE puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y revocación; siempre que cumpla con los requisitos exigidos por las normas aplicables, dirigiéndose a PACIFICO SEGUROS de forma presencial en cualquiera de sus oficinas a nivel nacional en el horario establecido para la atención al público o por teléfono.

EL CLIENTE se obliga a mantener permanentemente actualizada su Información durante la vigencia de este contrato, especialmente en cuanto se refiere a su nacionalidad, lugar de residencia, situación fiscal o composición accionaria de ser el caso".

ESTE SEGURO NO ES OBLIGATORIO: Al firmar esta Solicitud / Certificado usted acepta pagar una prima mensual de S/ 12.99 o anual de S/ 142.89 según el plan elegido, el cual será debitado de la cuenta / tarjeta, que haya autorizado.

Firma del Asegurado

<p>SEGURO NO OBLIGATORIO Costo: S/ 12.99 [Plan Mensual] S/ 142.89 [Plan Anual]</p>

Matrícula del vendedor

--	--	--	--	--	--

Agencia

--	--	--	--	--	--

<p>COMPAÑÍA DE SEGUROS: PACÍFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS RUC 20332970411 Av. Juan de Arona 830, San Isidro - Lima T: 513-5000</p>	<p>CONTRATANTE Y COMERCIALIZADOR: BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ RUC: 20100047218 Centenario 156, Urb. Las Laderas de Melgarejo, La Molina - Lima T: 313-2000</p>
--	--